

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LOS LABORATORIOS DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA METALÚRGICA.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD INTERNO DEL LABORATORIO DE CORROSIÓN

Artículo 1. Este reglamento es de cumplimiento obligatorio y todas las personas que trabajen en el laboratorio de corrosión (alumnos y tesis de cualquier nivel, prestadores de Servicio Social, Profesores, Investigadores), deben de acatarlo.

Artículo 2. En el laboratorio debe existir un botiquín de primeros auxilios en lugar visible y accesible. Debe contar con material médico en perfecto estado para su utilización. Bajo ningún motivo debe estar cerrado con llave. Que esto se cumpla cae dentro del dominio del Responsable de laboratorio.

Artículo 3. Para trabajar en el laboratorio de Corrosión es obligatorio el uso de la bata, de no hacerlo no podrán desarrollar sus actividades. La bata debe usarse cerrada para seguridad de la persona.

Artículo 4. En la medida de lo posible no trabajar solo en el laboratorio, pues un accidente puede ser fatal. Se recomienda trabajar en presencia del Responsable de laboratorio, evitando en lo posible asistir los fines de semana y por las noches.

Artículo 5. En el manejo de sustancias y materiales se deberá tener el máximo cuidado de acuerdo siempre con los manuales de Seguridad e indicaciones de los reactivos. Si se va a transportar un ácido deben emplearse ambas manos con guantes látex, tomando la boca del frasco con una y la base con la otra.

Artículo 6. En caso de accidente en el manejo de ácidos debe ir (o ser conducido) inmediatamente a la regadera para usar agua en cantidad abundante y posteriormente aplicársele los primeros auxilios.

Artículo 7. Para el manejo de sustancias que emiten gases tóxicos se debe de trabajar en campanas de extracción de gases.

Artículo 8. En el manejo de equipos se deben seguir las indicaciones de los instructores o del Responsable del laboratorio, quien también cuenta con los manuales de cada equipo en caso de ser necesario su utilización.

Artículo 9. En el manejo de sustancias líquidas con pipeta, siempre deberá utilizarse propipeta. Por su seguridad, queda estrictamente prohibido “pipetear” con la boca, la persona que sea sorprendida se hará acreedora a una sanción.

Artículo 10. Está prohibido desechar sustancias al drenaje. Las sustancias que se desee desechar deberán seguir una ruta crítica indicada por el instructor o el Responsable de laboratorio. En las clases de laboratorio los Profesores solicitaran a los estudiantes que investiguen y propongan la manera de desechar las sustancias que hayan empleado en sus prácticas.

Artículo 11. Si los procedimientos fueran muy complicados o implicaran mucho tiempo, las sustancias serán almacenadas en garrafones estando en lugares seguro, con buena ventilación para su clasificación posterior.

Artículo 12. El profesor debe promover entre los alumnos la conveniencia de reciclar las sustancias hasta donde sea posible sin afectar el buen desempeño de las prácticas, así como la filosofía del tratamiento de efluentes.

Artículo 13. Se recomienda a las personas que trabajan en el laboratorio de Corrosión que incluyan el tratamiento de efluentes dentro del diseño experimental, puesto que no será tolerado que dejen residuos sin tratar al final de su práctica, tesis, Servicio Social, Investigación, etc.

Artículo 14. Queda estrictamente prohibido guardar soluciones en matraces aforados, vasos de precipitados o matraces Erlenmeyer y, en general, material de laboratorio. La persona que trabaje en el laboratorio debe traer sus propios recipientes para guardar tales sustancias, indicando siempre con una etiqueta la solución de que trata (sustancia y concentración), quién la preparó y la fecha.

Artículo 15. En caso de incendio utilizar un extinguidor, apagando el fuego a una determinada distancia como lo indica el instructivo del equipo. La utilidad de dicho equipo depende directamente del Responsable de laboratorio, es muy importante como recomendación que todo el personal (alumnos, tesistas, Profesores e Investigadores) que labora en las instalaciones conozca el funcionamiento del extintor.

Artículo 16. No está permitido sacar material, reactivos y equipos de laboratorio sin la autorización del Responsable.

Artículo 17. Al finalizar sus actividades, el usuario tiene la obligación de lavar el material de vidrio, dejando todo en su lugar correspondiente, dejar también limpia su área de trabajo, así como verificar que los equipos utilizados estén desconectados y por último revisar que queden cerradas las llaves de agua, gas, aire y vacío.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD INTERNO DE LOS LABORATORIOS DEL ÁREA DE FUNDICIÓN

El presente reglamento aplica a las asignaturas Fundición, Metalurgia de Hierros Colados, Metalurgia de Aleaciones Coladas Base Aluminio, Materiales Compuestos de Matriz Metálica y Asignatura de Proyecto, así como a los alumnos que realicen servicio social, tesis de licenciatura y de posgrado en dicha área.

Requisitos

1. El alumno debe contar con el seguro facultativo vigente (IMSS) y deberá proporcionar al profesor una copia cotejada con el original del mismo a más tardar en la segunda semana después de la fecha de inicio de semestre.
2. El alumno debe de presentar al profesor una copia cotejada con el original del comprobante de asistencia a la plática de Seguridad en los Laboratorios, a más tardar en la cuarta semana después del inicio de semestre.
3. El alumno debe conocer el Reglamento de Seguridad e Higiene para los laboratorios de la Facultad de Química y acatar las normas generales que en él se indican.

Artículo 1. Uso de casco obligatorio, cuando el alumno use casco y/o careta, al dejar de utilizarlas debe de limpiarlas para el siguiente usuario, y colocarlas en el anaquel correspondiente.

Artículo 2. Uso obligatorio de tapones para oídos, en operaciones con alta emisión de ruidos.

Artículo 3. Uso obligatorio de bata de 100 % algodón cerrada en todo momento.

Artículo 4. Uso obligatorio de botas de seguridad (con casquillo de acero en la punta).

Artículo 5. Uso de cubrebocas o mascarilla contra polvos, cuando se manejen arenas de moldeo y se realice la preparación de moldes.

Artículo 6. Uso de fajilla cuando vaya a cargar objetos pesados (moldes, chatarra, arena, etc.).

Artículo 7. Está prohibido tomar videos y fotografías, a menos que el profesor esté enterado y autorice a que una sola persona tome las fotos o videos y después proceda a revisarlos.

Artículo 8. En las actividades de fusión y colada de hierro o de aluminio, los alumnos que llenaran los moldes deben usar bata aluminizada, casco con careta, guantes de asbesto, polainas y botas de seguridad, todo bajo la supervisión del profesor responsable y de ser posible mediante el apoyo de algún técnico de laboratorio.

Artículo 9. Cuando se realicen fusiones en el horno de inducción, al momento del vaciado o colada se debe de emparejar la puerta de acceso al área, con un vigía que impida la entrada de personal ajeno al laboratorio durante la operación. Lo anterior con el fin de impedir distracciones de los operarios del horno que pongan en riesgo su seguridad.

Artículo 10. Los alumnos que realicen trabajos experimentales de tesis de licenciatura o posgrado deben ser supervisados por el tutor o un técnico académico del área.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD INTERNO DE LABORATORIOS DE METALURGIA FÍSICA

Comprende los laboratorios de las asignaturas: Fundamentos de Metalurgia y Materiales, Introducción a la Ciencia e Ingeniería de Materiales, Transformaciones de Fase, Tratamientos Térmicos, Comportamiento Mecánico, Metalurgia de Hierros Colados, Metalurgia de Aleaciones Coladas Base Aluminio, Interpretación Metalográfica y Materiales Compuestos de Matriz Metálica.

Requisitos

Al inicio del semestre el alumno debe conocer el *Reglamento de seguridad de la Facultad de Química*

Artículo 1. Uso obligatorio de Bata de algodón 100 % cerrada en todo momento dentro de los laboratorios.

Artículo 2. Uso obligatorio de Lentes de seguridad. Siempre se deben traer y el uso será a criterio de los profesores.

Artículo 3. Uso obligatorio de Zapato de piel tipo choclo cerrado o botas de seguridad, no zapatillas ni tenis con agujetas.

Artículo 4. Prohibido el uso de bermudas.

Artículo 5. Prohibido el uso de celulares, audífonos, comer, beber y fumar dentro de los laboratorios.

Artículo 6. Uso de guantes de hule látex, cuando se manejen reactivos químicos. En nuestro caso cuando se realicen ataques químicos para metalografía.

Artículo 7. Los alumnos siempre deben trabajar bajo la supervisión del profesor responsable o el técnico de laboratorio.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD INTERNO DE LOS LABORATORIO DE PROCESAMIENTO DE MINERALES

El presente reglamento aplica a las asignaturas de Beneficio de Minerales, Hidrometalurgia, Flotación y Electrometalurgia.

Requisitos

Al inicio del semestre el alumno debe conocer el *Reglamento de seguridad de la Facultad de Química*.

Artículo 1. Uso obligatorio de Bata. Usar bata en todo momento dentro de los laboratorios. (Llevar la bata cerrada).

Artículo 2. Uso obligatorio de Lentes de seguridad. Siempre se deben traer y el uso será a criterio de los profesores.

Artículo 3. Uso obligatorio de Zapato cerrado de piel tipo choclo o botas de seguridad.

Artículo 4. Uso de Mascarilla con filtro contra polvos, de acuerdo a las indicaciones del profesor y/o responsable de laboratorio.

Artículo 5. Uso de Casco de seguridad en las asignaturas, de acuerdo a las indicaciones del profesor y/o responsable de laboratorio.

Artículo 6. Uso de Guantes de hule látex, cuando se manejen reactivos químicos.

Artículo 7. Queda prohibido usar ropa y calzado que propicie el daño al cuerpo humano, tal como: bermudas, huaraches, sandalias, zapatillas y tenis con agujetas.

Artículo 8. Queda prohibido usar celulares, audífono, dentro del laboratorio.

Artículo 9. Queda prohibido comer o beber cualquier tipo de alimento.

Artículo transitorio único. El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo Técnico en su sesión ordinaria del 20 de junio de 2013 y modificado en su sesión ordinaria del 1° de agosto de 2019, entra en vigencia a partir de su aprobación por el H. Consejo Técnico.